



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000001

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2003-MD-JLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2003, diciembre 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO. En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de diciembre, el Expediente Técnico de la obra "Iluminación Avenida Garcilazo de la Vega".

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Iluminación Avenida Garcilazo de la Vega".

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es la de mejorar la iluminación de la Av. Garcilazo de la Vega, revalorando una de las avenidas del distrito que se ha convertido en un eje de desarrollo y conexión con los demás distritos.

Que, la obra "Iluminación Avenida Garcilazo de la Vega", no tiene previsto asignación para la ejecución de la obra, sin embargo con R. A. 643-2003, se autorizó la asignación presupuestaria por S/. 91,847.00 a la Meta "Mejoramiento de Iluminación Pública de Intersecciones Viales Av. Hartley", teniendo un requerimiento menor de acuerdo al Exp. Técnico, por lo que se proyecta la existencia de un saldo de S/. 60,033.54, dicho monto puede autorizarse para la ejecución de la presente obra, en tanto que los recursos adicionales podrán ser asignados de los saldos de balance que se determinen en el presente ejercicio, pudiendo reprogramarse los recursos para ser considerados en el ejercicio 2004.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 81,247.47 (ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 47/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por **Administración Directa**.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la ejecución de la obra "Iluminación Avenida Garcilazo de la Vega", bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, Asimismo proceda la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la reprogramación de los recursos, a fin de que sean considerados en el ejercicio 2004.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ALTA Y PLAN
Alcalde
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

00432